



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC:0039835/2010

CORDOBA, 10 SEP 2010

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el CENTRO DE VINCULACIÓN GESTIÓN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y LABORATORIO VIAL solicita autorización para renovar Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) con el Ing. Miguel RICO y el Dr. Alejandro TANCO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 15 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 16 de Septiembre de 2008;

Lo informado por el Área Económico Financiera a fs 13, en relación a los aspectos de financiamiento de dicho contrato;

Que el Abogado Asesor de ésta Facultad a fs. 14, expresa su conformidad en los aspectos formales y legales;

Que el Secretario de Extensión a fs. 15, informa que ha cumplimentado con todo o estipulado por la Ordenanza N° 15 del H. Consejo Superior 2008;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Ing. Miguel RICO (D.N.I. 26.366.222), obrante a fs. 04 a 07, que como ANEXO I forma parte de la presente, el cuál registrá desde 01 de Julio de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2011, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con Recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN GESTIÓN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y LABORATORIO VIAL de esta Facultad.

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Dr. Alejandro TANCO (D.N.I. 11.189.019), obrante a fs. 08 a 11, que como ANEXO II forma parte de la presente, el cuál regirá desde 01 de Marzo de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2010, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con Recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN GESTIÓN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y LABORATORIO VIAL de esta Facultad.

Art. 3º.- Dése al registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Gestión Infraestructura de Transporte y Laboratorio Vial, al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 001298 -T- 2010.-

